

# Comercio Internacional de México durante el 2020 y Expectativas para el 2021

Emilio Arteaga – Socio Jr.

## El Eje de Comercio Internacional de México: TMEC

En el 2020, el suceso más relevante fue la entrada en vigor del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), específicamente el 1° de julio. T-MEC consiste de 34 capítulos, 12 más que el TLCAN, más el Protocolo y anexos.

## Reshoring y las Reglas de Origen TMEC

En el boletín sobre el [Contexto Económico Internacional del 2020 y 2021](#), Susana Muñoz comentó sobre la (¿falsa?) idea de que “lloverá inversión” de Asia en virtud del T-MEC. Al respecto, no podemos ignorar el concepto o fenómeno de **reshoring** de las cadenas de valor, consistente en la reorganización de las actividades productivas, situación que se está acelerando por la pandemia, según reportan organizaciones internacionales como la [UNCTAD](#).

Evidentemente, el tema más importante para el *reshoring* de las cadenas de valor en el comercio internacional es el capítulo de las Reglas de Origen del T-MEC. Los futuros inversionistas deberán poner mucha atención a este capítulo si vienen a México. ¿De dónde van a traer sus insumos? ¿El proceso de producción podrá satisfacer la regla de origen? ¿Se tiene que buscar proveeduría nacional, en su caso? Este va a ser el tema en los siguientes años.

## Cambios T-MEC: Certificados de Origen

Uno de los cambios de T-MEC más relevantes para las operaciones comerciales del día a día fue la eliminación del formato de los certificados de origen para establecer un "formato libre" que deberá contener los elementos mínimos de información previstos en el [Anexo 5-A](#). Así, las empresas tienen que estar seguras de llenar correctamente y que se cuenta con los registros para acreditar el origen de las mercancías.

# COMERCIO

## ¿Facilitación Comercial para el 2021?

Otro tema crucial para 2021 será el tema de la facilitación comercial porque se tiene que reactivar la economía. Hay un capítulo especial del T-MEC sobre este tema, [Capítulo 7 \(Administración Aduanera y Facilitación Comercial\)](#), el cual incluye la figura de las **resoluciones anticipadas**; el [Capítulo 5 \(Procedimientos de Origen\)](#) también hace referencia al Capítulo 7 y las resoluciones anticipadas.

### *Las Resoluciones Anticipadas en México*

La figura de las resoluciones anticipadas no es nuevo, ya que también se prevé en el Acuerdo de Facilitación Comercial de la OMC, el cual ya fue publicado en el [Diario Oficial de la Federación](#).

El 30 de junio de 2020, la Secretaría de Hacienda (SHCP) emitió la "[Resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá y sus anexos](#)", la cual tuvo una [modificación](#) el 30 de septiembre del 2020.

Dicha resolución lista en gran parte los párrafos de los artículos del [Capítulo 7 \(Administración Aduanera y Facilitación Comercial\)](#), pero no está mencionado el párrafo 15 del artículo 7.15 T-MEC, el cual dispone que se deberán publicar las resoluciones anticipadas en un sitio web gratuito.

Evidentemente, la Resolución de SHCP no ordena crear una sección en el portal del SAT para que se publiquen las resoluciones anticipadas, mientras que el portal "[Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior](#)" (SNICE) de la Secretaría de Economía tampoco es posible encontrar una sección sobre las resoluciones anticipadas en materia de reglas de origen del T-MEC.

El resultado de esta búsqueda nos plantea la duda sobre el compromiso que tiene México, en particular la SHCP y el SAT, en facilitar el comercio internacional. En lo personal, creo que el mecanismo de las resoluciones anticipadas puede ser muy útil para los importadores y exportadores de la región, ya que podrán servir para verificar que las mercancías cumplan con las reglas de origen del T-MEC, valoración aduanera, clasificación arancelaria, entre otros temas, generando mayor transparencia, seguridad y predictibilidad en las operaciones de comercio internacional de la región.

# COMERCIO

Como asesores de comercio exterior, creo que este tema es algo que debemos tener muy presente, existe un formato y habrá que aprovecharlo. También, creo que va ser necesario hacer solicitudes de acceso a la información al SAT para saber cuántas resoluciones anticipadas se hacen y poder conocer su contenido.

## Política Arancelaria y Barreras al Comercio Internacional

Pasándonos a temas de indole arancelario y barreras al comercio, destaco las siguientes decisiones:

### 1. Automóviles Eléctricos y Trolebuses Nuevos

Un suceso interesante es la exención del IGI a los automóviles eléctricos nuevos (Decreto de fecha [3 de septiembre de 2020](#)) y trolebuses eléctricos nuevos (Decreto de fecha [22 de octubre de 2020](#)). Estos “beneficios” son **temporales**, que durarán hasta el 30 de septiembre de 2024, por lo que veremos si eventualmente los renuevan.

### 2. Cigarrillos Electrónicos y Vapeadores

Otro tema interesante que surgió a principios del año es la prohibición de los cigarrillos electrónicos, vapeadores y sus partes para la importación y exportación a través del Decreto de medidas extraordinarias de [19 de febrero de 2020](#).

### 3. Cannabis en el 2021

Por otro lado, el Senado aprobó recientemente la Ley de General para el Control de Cannabis y, eventualmente, se podrá importar cannabis y sus derivados en el evento de que la cámara de diputados también la apruebe. No obstante, los cigarrillos electrónicos y vapeadores están prohibidos. En mi opinión, creo que el Estado mexicano no es muy congruente en ese punto.

### 4. Avisos Automáticos para evitar controversia con EE.UU.

Un tema que impactó ciertas cadenas de proveeduría fueron los avisos automáticos para productos siderúrgicos y/o acereros para exportación a los EE.UU. para evitar el transbordo de productos de China en México, tal y como lo reportamos en nuestro [boletín](#).

# COMERCIO

Creo que este es un tema interesante porque la administración de Trump, que ya está de salida, impuso de nuevo aranceles a productos siderúrgicos de Canadá. De hecho, a principios del mes pasado se comentó de una controversia contra Canadá por un tema acceso de mercados en lácteos. Al respecto, no podemos ignorar la actividad del representante comercial de los EE.UU. (USTR), quien va a tratar de hacer cumplir la letra del tratado. Evidentemente, esta situación seguirá siendo tendencia bajo la administración Biden.

### 5. Decreto “Glifosato” (y del Maíz Genéticamente Modificado)

El 31 de diciembre de 2020, se [publicó](#) un decreto presidencial que ordena a las dependencias de la administración pública adoptar una política que evite el consumo del **glifosato**, un fertilizante nocivo para la salud humana, al grado de sustituirlo totalmente el 31 de diciembre de 2024. El CONACYT emitirá las recomendaciones sobre la cantidad de glifosato podrá ser importada.

Eventualmente se promoverán reformas, a más tardar, en el 2023 para evitar el uso de glifosato como sustancia activa de agroquímicos. El Decreto, sorpresivamente, incluye en dichas futuras reformas al **maíz genéticamente modificado**, señalando además que se “revocarán y se abstendrán de otorgar permisos de liberación al ambiente de semillas de **maíz genéticamente modificado**”. ¿Esta política pasará desapercibida o detonará fricciones comerciales, particularmente, a la luz de T-MEC?

### Desgravación Arancelaria TIPAT

Recordemos que México tiene una red de tratados, donde evidentemente T-MEC es uno de los más importantes para nuestro país por volumen y valor de comercio. Pero, no podemos olvidar el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), el cual diversos países han mostrado su intención de adherirse y que recientemente celebró un nuevo aniversario, por lo que la desgravación arancelaria para los “productos sensibles” de los seis países originales (Japón, Nueva Zelanda, Australia, Singapur, México, y Canadá) se profundizó, mientras que la desgravación con Vietnam tiene un año de atraso.

# COMERCIO

En ese sentido, destacamos que las importaciones de **Vietnam** han aumentado considerablemente estos últimos dos años, lo cual podría detonar **investigaciones antidumping** en contra de productos de dicho país en un futuro cercano. Evidentemente, el COVID ha impactado el flujo comercial entre casi todas las naciones, incluyendo Vietnam, pero el crecimiento comercial entre México y este país es notorio gracias al TIPAT.

## El Tema de Comercio Internacional para el 2021

Por supuesto hubo otros importantes sucesos que ocurrieron durante el 2020, como lo fueron el fin de las negociaciones de la modernización del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, el Acuerdo de Continuidad Comercial que mantiene el libre comercio entre México y el Reino Unido, los NICOS y la modernización de la *Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación*, la creación de la Zona Libre Chetumal, así como otros aspectos regulatorios.

Sin embargo, el tema comercial para México en este año no será el comercio *per se*, sino la implementación de la reforma laboral para cumplir con el capítulo laboral del T-MEC. Recordemos que a unos meses de la entrada en vigor del TMEC, el AFL-ICO, el sindicato más importantes de los EE.UU., mencionó que iba a presentar una denuncia en el procedimiento interno de los EE.UU. Hasta donde sabemos, aún no se ha presentado la denuncia, pero el 15 de diciembre de 2020 la *Independent Mexico Labor Expert Board* entregó un reporte al Congreso de los EE.UU. con preocupaciones muy serias respecto a la implementación de la reforma laboral.

En suma, no tengo dudas que el capítulo laboral del T-MEC será el tema de comercio internacional para este 2021.

**Emilio Arteaga Vázquez**

[emilio@vtz.mx](mailto:emilio@vtz.mx)

Socio Jr.

COMERCIO